JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 071-2022

Sincelejo, octubre 24 de 2022

El Municipio de Sincelejo suscribió con VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, el Contrato de Mínima Cuantía No. 071-2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO "; por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($62.240.000), y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

El Contrato de Mínima Cuantía No. 071-2022 inició el día 16 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II.

Ahora bien, en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe garantizar el suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo, se requiere prorrogar y adicionar en valor al contrato que nos ocupa, en aras de dar continuidad al suministro contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber del Municipio garantizar todas las condiciones para el funcionamiento del centro de detención preventiva y transitoria y con el suministro de alimentación se genera un ambiente de bienestar para los detenidos, al tiempo que se garantizan sus derechos fundamentales.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato de Mínima Cuantía N° 071-2022, en el sentido de prorrogarlo y adicionarlo en dinero, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

PLAZO A ADICIONAR: Se prorrogará el contrato en veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

VALOR A ADICIONAR: Se requiere adicionar la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.640.000), de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Desayuno compuesto por: fruta, proteína, derivado de cereal y bebida fría o caliente. Incluye transporte.	Un	800	$8.800	$7.040.000
1,2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), proteína (carne de res magra, pollo o	Un	800	$11.800	$9.440.000

	pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.				
1,3	Cena compuesta por: sopa, proteína (carne de res, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	800	$10.700	$8.560.000
1,4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal. Incluye transporte.	Un	800	$7.000	$5.600.000
				TOTAL	**$30.640.000**

Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que se pretende adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11186 de fecha 21/10/2022, expedido por el Director Técnico de Presupuesto Municipal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

FORMA DE PAGO: El municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial.

El contratista deberá actualizar las garantías del contrato acuerdo a la prórroga y adición realizada.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía N° 071-2022, en aras de garantizar el continuo e ininterrumpido suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo.

Atentamente.

MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad
Proyectó: Monica Urango/Asesora externa